



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente:	05001333301420230007500
Medio de control:	Controversias Contractuales
Demandante:	Alianza Medellín Antioquia S.A.S – SAVIA SALUD EPS
Demandado:	E.S.E Hospital San Juan de Dios del municipio de El Peñol
Asunto:	Concede recurso de apelación

La parte demandante mediante escrito recibido el 28 de marzo de 2023¹, interpuso recurso de apelación en contra del auto por medio del cual se rechazó la demanda por caducidad del medio de control².

Pese a que por auto del 23 de marzo de 2023 y 31 de marzo de la misma anualidad³, se requirió a la apoderada de la entidad demandante para que aportara el mensaje de datos a través del cual le fue conferido el poder desde el correo de notificaciones judiciales de la entidad, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, a la fecha no se allegó dicha documental; sin embargo, el Despacho en aras de garantizar el principio de la doble instancia y el debido proceso dará el trámite correspondiente al recurso presentado.

Por considerar que el recurso fue interpuesto en su oportunidad procesal y cumple con los requisitos legales establecidos en los artículos 243 y 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **se concede el recurso de APELACIÓN** contra el auto que rechazó la demanda en el efecto SUSPENSIVO.

Por Secretaría remítase el expediente digital al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

AFCR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, mayo 3 de 2023, fijado a las 8:00 a.m.
EVELYN HELENA PALACIO BARRIOS
Secretaria

¹ 24MemorialApelacionAuto20230328
² 22RechazaDemandaContractualA20230324
³ 25RequiereApoderada2030410